



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

**INFORME No. 067-2018-FEP-PJ
PODER JUDICIAL (PJ)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2018.





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 067-2018-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2018

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Octubre de 2018.

Oficio DMJJPV- No. 146-TSC-2018

Abogado
Rolando Edgardo Argueta Pérez
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **067-2018-FEP-PJ**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión institucional.

Atentamente,

José Juan Pineda
Magistrado Presidente por Ley

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATEGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos y resumir la visión de eficacia y eficiencia (efectividad) del Poder Judicial (PJ).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión del Poder Judicial, con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual del PJ y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizados por el Poder Judicial para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del plan operativo anual institucional (entrega de bienes o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos del Poder Judicial, para beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación”*.

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Poder Judicial de Honduras, basa su creación en el Artículo 4 de la Constitución de la República, donde se establece que en Honduras se ejercerán tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, completamente independientes y sin relación de subordinación. El Poder Judicial, tiene como finalidad impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen efectivo de garantías constitucionales.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATEGICA Y DE NACIÓN.

Para el período fiscal 2017, el Poder Judicial, elaboró su planificación para alcanzar los siguientes objetivos institucionales:

Objetivo Estratégico:

- Disminuir el rezago judicial propiciando una gestión judicial con prontitud, excelencia, calidad y transparencia.

Objetivos Operativos:

- Aplicar la Ley en los diferentes casos legales sometidos a conocimiento de los juzgados y Tribunales de acuerdo a su competencia y jurisdicción en los plazos y términos legales.
- Orientar técnicamente a toda persona que requiera de los servicios de la Defensa Pública en forma gratuita y que además carezca de recursos económicos.

El Poder Judicial como Ente responsable de impartir Justicia, elaboró su planificación en (1) un programa denominado “*Administración de Justicia*”, el cual contiene 2 productos finales y 2 productos intermedios.

Existe una vinculación entre su marco legal y Plan Operativo Anual; busca impartir justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita, imparcial y con celeridad para disminuir la mora judicial.

A continuación la evaluación de la planificación operativa con base en productos finales:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2017			
PODER JUDICIAL			
Producto	Programado	Ejecutado	% de Ejecución
Sentencias y Resoluciones emitidas.	115,688	121,111	105%
Audiencias Asistidas.	43,357	48,221	111%
Promedio General de Ejecución			108%

Fuente: elaboración propia con datos POA del Poder Judicial

Los resultados físicos reportados, alcanzaron una ejecución promedio del 108%, sobre estos, se detalla lo siguiente:

- **Sentencias y Resoluciones Emitidas:** Corresponde al consolidado de todos aquellos productos de las salas que conforman la Corte Suprema de Justicia, de las Cortes de Apelaciones, de los Tribunales de Sentencia y de los Juzgados. La sobre ejecución se debe a la creación de nuevos juzgados y circuitos judiciales para garantizar el derecho fundamental a la tutela judicial de manera efectiva, en cumplimiento al Plan Nacional de la Erradicación de la Mora Judicial.
- **Audiencias Asistidas:** son las audiencias de defensa y asistencia técnica que brinda la Defensa Pública a personas de escasos recursos económicos, en el 2017 se asistieron a 44,241 audiencias en materia penal y 3,980 en las otras materias (Civil, Familia, Laboral y violencia Domestica). La sobre ejecución se debe a que se presentó una mayor demanda de personas solicitando este servicio.

En relación a la vinculación con la planificación de la Nación, sus resultados están alineados con el Plan Sectorial, Plan Estratégico de Gobierno, Plan de Nación y Visión de País; como se establece a continuación:

En el Plan Sectorial

El Poder Judicial no está adscrita a ningún gabinete, sin embargo sus resultados están alineados al objetivo Estratégico Sectorial: 1) Garantizar el Estado de Derecho y la Gobernabilidad, incrementando los niveles de acceso a la justicia, en particular de los grupos de condición de vulnerabilidad, a través de la elaboración de una Política Pública en la materia. Aporta al resultado *“Incrementado y mejorado el acceso a la justicia a fin de garantizar el Estado de Derecho, así como los Derechos Humanos de los ciudadanos”*.

En el Plan de Nación y Visión de País y Plan Estratégico de Gobierno

El accionar del Poder Judicial, se ubicó en el objetivo No. 2 de Visión de País: Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia, aporta a la meta *“Reducir el índice de conflictividad social a menos de 6”*; además se incluye en el lineamiento estratégico de procurar la paz y

la erradicación de la violencia; aporta de manera indirecta al resultado “Cumplidas en 80% las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU), de Derechos Humanos.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El Presupuesto de Egresos aprobado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2017, fue de 2,176.9 millones de Lempiras, los cuales se presentan financiados por: 2,146.9 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional y 30.0 millones de Lempiras de Fondos Propios generados por la venta de papel especial notarial. El presupuesto aprobado aumentó en 28.0 millones de Lempiras, equivalente a 13% con relación al período fiscal 2016, asignados en su mayoría a los grupos de Servicios Personales y No Personales.

El presupuesto de egresos aprobado presenta una variación neta de aumento de 163.5 millones de Lempiras, lo anterior, producto del siguiente balance:

- La incorporación de 249.3 millones de Lempiras de fondos provenientes de la Unión Europea, de los cuales el 63% de este monto (103.4 millones de Lempiras) correspondió al Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos “EUROJUSTICIA”.
- Una disminución de 85.8 millones de Lempiras, afectaron los grupos Servicios Personales y Transferencias y Donaciones.

El Poder Judicial, remitió la documentación soporte sobre dichos movimientos. El presupuesto vigente y ejecutado fue por 2,340.4 millones de Lempiras.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2017					
PODER JUDICIAL					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	1,831,260,284.73	1,756,426,483.55	1,756,426,483.55	75.0%	100.0%
Servicios No Personales	237,430,000.00	280,975,711.96	280,975,711.96	12.0%	100.0%
Materiales y Suministros	42,757,318.54	48,795,338.77	48,795,338.77	2.1%	100.0%
Bienes Capitalizables	11,664,437.73	106,715,854.12	106,715,854.12	4.6%	100.0%
Transferencias y Donaciones	50,592,864.00	39,624,179.41	39,624,179.41	1.7%	100.0%
Otros Gastos	3,249,895.00	107,929,587.19	107,929,587.19	4.6%	100.0%
TOTALES	2,176,954,800.00	2,340,467,155.00	2,340,467,155.00	100%	100.0%

Fuente: elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del Poder Judicial

Los resultados presupuestarios, muestran que el 87% del presupuesto se orientó a los grupos de Servicios Personales y No Personales para el pago de salarios y sus colaterales, así como el pago de los servicios públicos y mantenimiento de las instalaciones del Poder Judicial; situación que se

considera coherente con su función principal, que es impartir justicia y esto involucra el recurso humano y logístico.

Los gastos en inversión se efectuaron para la compra de mobiliario, equipo de comunicación, computación, compra de licencias antivirus, aplicaciones informáticas, entre otros; para el equipamiento de oficinas, proyectos de construcción de edificios, ampliación y remodelación de los mismos.

Las Transferencias y Donaciones incluyen lo relacionado al pago de Jubilados del Poder Judicial, que no entraron al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Públicos (INJUPEMP).

Los gastos registrados en “Otros Gastos” corresponden a los gastos operativos del programa EUROJUSTICIA, quien tiene una unidad administrativa propia.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto). Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual, y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

La evaluación de la gestión 2017 del Poder Judicial permitió establecer que fue eficaz en el cumplimiento de sus productos finales, a razón que su POA se ejecutó en un 108%; además lo hizo con aprovechamiento de recursos, ejecuto su presupuesto de gastos en 100%, calificándola como una gestión efectiva.

El alcance del informe de rendición de cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por el PJ, por medio de su programa presupuestario, al término del ejercicio fiscal examinado y que es reportado en su plan operativo anual ejecutado.

La verificación se relaciona con el aporte que realiza el Juzgado de Letras de Inquilinato al Sistema Judicial en lo referente a las **Sentencias y Resoluciones Emitidas**. Mediante una revisión documental se constató lo siguiente:

Sentencias y Resoluciones Emitidas. El Juzgado de Letras de Inquilinato en el año 2017, emitió 347 sentencias y resoluciones que corresponden a los resultados obtenidos por las dos oficinas con que cuenta, una en Tegucigalpa que emitió 211 Sentencias y la otra en San Pedro Sula con 136 sentencias. Para efectos del proceso de verificación se seleccionó los resultados de la oficina de Tegucigalpa, Francisco Morazán; el Juzgado se rige por la Constitución de la República, el Código de Comercio, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Ley de Propiedad, Código Civil y el Reglamento de Peritos Mercantiles. Las 211 Sentencias y Resoluciones constan en el “Libro

Copiador de Sentencias”, y en forma digital (en cuadros de Excel), los que a su vez sirven de insumo para elaborar los informes mensuales que son enviados al Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), quien es el responsable de almacenarlas electrónicamente, mientras que el Juzgado almacena en físico los Expedientes.

Se revisaron diez (10) expedientes, comprobándose que cuentan con la información soporte como ser: Escritura de Propiedad, Contrato de Arrendamiento, Pago de multa (por falta de contrato), Copia de Identidad, Escritos, Autenticas, entre otros.

La evaluación de la gestión institucional del PJ, como parte del presente examen, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), en su Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Física al cuarto trimestre 2017, la gestión registra una ejecución física de 158%, con base en su producto final “Sentencias y Resoluciones Emitidas”.

Sin embargo, la SEFIN presentó las cantidades programadas y ejecutadas, cifras menores a las que reportó el Poder Judicial, en el Expediente de Rendición de Cuentas 2017 a este ente contralor. De acuerdo a las autoridades responsables, la diferencia se debió a que no se registraron los resultados físicos correspondientes a parte del mes noviembre y todo diciembre, por retrasos en la obtención y registro de los datos por parte de los juzgados, por el Departamento de Estadísticas del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) y la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, esta última, es la encargada de ingresar la información al Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).

De lo anterior se establece que existen diferencias en cifras del producto final “*Sentencias y Resoluciones Emitidas*”; y en consecuencia en los porcentajes de evaluación, relacionado con el rol fundamental de la institución como es impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social de los hondureños.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión del Poder Judicial, en su expediente de Rendición de Cuentas al cierre del periodo fiscal 2017, demuestra que fue eficaz con un aprovechamiento de los recursos, ya que ejecutó su Plan Operativo Anual en 108% y su presupuesto en 100%, y permitió calificarla como una gestión efectiva.
2. El proceso de planificación 2017 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor, conformada por dos (2) objetivos estratégicos, dos (2) objetivos operativos, dos (2) productos finales y dos (2) productos intermedios y la cual está vinculada a su misión institucional, ya que busca impartir justicia de manera expedita, imparcial y con celeridad para disminuir la mora judicial.
3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 108%, con base en los dos (2) productos finales evaluados; los que aportan al resultado estratégico sectorial *“Procurar la paz y la erradicación de la violencia”*; en relación a los indicadores de nación, el Poder Judicial está alineado al objetivo de Visión País N°2: *“Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”*; y, aporta al resultado estratégico de gobierno *“ Cumplidas en 80% las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU), de Derechos Humanos”* .
4. La ejecución del tipo de gasto está acorde con la función fundamental de la institución que es impartir justicia. El Poder Judicial presentó la documentación soporte de la legalización de las incorporaciones y disminuciones presupuestarias.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Fany Martínez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Octubre de 2018.